



**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 514/2014**

Comodoro Rivadavia, 11 NOV. 2014

**VISTO:**

El CUDAP FHCS N° 9012/2014, sobre solicitud de aval académico al proyecto extensionista segundo ciclo de la Cátedra Libre Ernesto "Che" Guevara "Ciclo: Luchas revolucionarias en América Latina: su historia, sus límites, sus debates", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta de referencia es presentada por el Magíster Pablo Daniel Blanco, en carácter de Prosecretario de Extensión de la Sede Trelew de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que desde la iniciativa los objetivos planteados son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que se presenta como equipo interviniente y responsable de su implementación a: Doctor Gonzalo Pérez Álvarez, Doctora Mónica Gatica, Magíster Mauricio Fernández Pícolo, Licenciada Paz Escobar, Raquel Caprano, Claudia Pérez y Andrea Andujar.

Que como período de ejecución de la propuesta se plantea septiembre a noviembre de 2014.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VI° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 30 de septiembre y 1 de octubre ppos

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

Art.1°) Otorgar aval académico al proyecto extensionista segundo ciclo de la Cátedra Libre Ernesto "Che" Guevara "Ciclo: Luchas revolucionarias en América Latina: su historia, sus límites, sus debates", equipo interviniente y responsable Doctor Gonzalo Pérez Álvarez, Doctora Mónica Gatica, Magíster Mauricio Fernández Pícolo, Licenciada. Paz Escobar, Raquel Caprano, Claudia Pérez y Andrea Andujar. Período de ejecución septiembre a noviembre de 2014, Trelew.

//...



//...-2

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Encomendar al equipo interviniente y responsable la entrega de informe a la Prosecretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art.4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-UNPSJB: 514/2014**

pjg

LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

Dra. Graciela Larrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB